

**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION**

CDH/GO/HAC
2009-09-15



TOMADO RAZON

9 - FEB. 2010

**Contralor General
de la República**

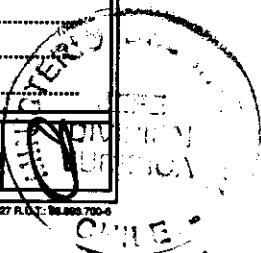
MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
25 ENE. 2010		
RECEPCION		
Depart. Jurídico	P.H.A	26 ENE. 2010
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C.Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$		
Imputación		
Anot. por \$		
Imputación		
Deduc. Dto.....		

INCRESO GRAFICO S.A. BANDERA 236 LOCAL 27 P.D.C. BUEBES 700-6



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N°

738

25 FEB. 2010



SANTIAGO, 29 SEP 2010

**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
VISTO: Estos antecedentes; y
TOTALMENTE TRAMITADO**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante

Resolución Exenta N° 2357 de fecha 24 de julio de 2008, de la Gobernación Provincial de Antofagasta, se rechazó la solicitud de visación de residencia con abandono del país, en el plazo de 15 días, al extranjero **Sergio Silvano REYES GUERRERO**, de nacionalidad ecuatoriana; b) Que, mediante Minuta N° 168 de fecha 07 de julio de 2008, del Oficial Enlace en el Departamento de Extranjería y Migración, de la Policía Internacional, se informó que el extranjero en cuestión con fecha 10 de marzo de 2008 fue puesto a disposición del Juzgado de Garantía de Arica por existir en su contra una Orden de Aprehensión, por el delito de Robo con intimidación; c) Que, consta en correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2008, del Juzgado de Garantía de Arica, que el extranjero en cuestión, con fecha 24 de enero de 2008, fue condenado a la pena de 3 años y un día de presidio menor en su grado máximo y accesorias legales como autor del delito de robo con intimidación, concediéndosele el beneficio de la Libertad Vigilada; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167 inciso 1º, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero **Sergio Silvano REYES GUERRERO**, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.724.467-3.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



**EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atle. a Ud.*

**PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior**

7457165